



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

07 AGO 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 644

VISTO: El Expte. N° 9.321-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Sub-Director de Tránsito de esta Municipalidad solicita la compra de diversos carteles de señales de tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines tramitados, en su presentación (fs. 01) detalla las especificaciones técnicas de los carteles solicitados y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la compra de los mismos, expresa: *"Dicho pedido reviste el carácter de NECESIDAD Y URGENCIA, dado que el Concejo Deliberante aprobó la ordenanza por la cual se da mano únicas a las calles San Lorenzo, Florida y San Martín y se acordó (...) que se aprueben más modificaciones para luego hacer leyes que las rijan; ya que dichas modificaciones se realizarán en el casco viejo, en la cuadrícula comprendida entre las calles Belgrano, Bv. 9 de Julio, Anzorena y Av. Aconquija, y para ellos es indispensable contar con señalización vertical indicativa, a los efectos de no provocar malestar y desconcierto con los vecinos y visitantes; y siendo que los cambios son necesarios hacerlos de manera inmediata ..."*; y, al respecto, agrega Portada online de la Gaceta con el título **"Lo que tenés que saber sobre las modificaciones en el tránsito de Yerba Buena"** (fs. 02) y croquis ilustrativo con la ubicación de los carteles de señales de tránsito que nos ocupan (fs. 03);

Que a fs. 04 intervine el Sr. Secretario de Gobierno, sin emitir objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 08 el Dpto. Compras confecciona Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 178.710.- (pesos ciento setenta y ocho mil setecientos diez), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 06/07 y con el siguiente detalle: Proveedor Asignado: **"Electrovial"** - Industria Publicitaria S.R.L., por el importe total antes mencionado;

Que a fs. 09 la Sra. Directora de Administración indica que, de acuerdo a la necesidad y urgencia invocadas en autos, se realizará Compra Directa de los bienes peticionados;

Que a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 10 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en estas actuaciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 11/11 vta. emite su dictamen, en el que encuadra el presente caso en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: *"...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada..."*, lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: *"Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia"* y *"Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios"*, y finaliza aconsejando dictar el acto administrativo correspondiente;

M
[Firma]
[Firma]



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

07 AGO 2018

III...
DECRETO: Nº 644

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Sub-Director de Tránsito a fs. 01, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 12 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de los carteles de señales de tránsito que indican más abajo, en la Firma "Electrovial" - Industria Publicitaria S.R.L., con domicilio en Pje. Pio XII 868 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 178.710.- (pesos ciento setenta y ocho mil setecientos diez), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado:

Cantidad	Descripción
29	Carteles de Prohibido Girar a la Izquierda.
24	Carteles de Prohibido Girar a la Derecha.
05	Carteles de Contramano.
07	Carteles de Doble Mano.
09	Carteles de Prohibido Estacionar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Sub-Dirección de Tránsito, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-
KPS.-

Dr. LISANDRO E. ARGIRO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA